



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **13 SET. 2013**

R. EX. N° **2589** -----

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Mariscadores de Curanue, C.I. SUBPESCA N° 10.538 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 224/2013, de fecha 26 de agosto de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 14 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3436 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3436 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, del área denominada **Estero Huidad Sector B, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Mariscadores de Curanue, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 224/2013, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el proyecto de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3436 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, del área denominada **Estero Huildad Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 4., del Decreto Exento N° 14 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Mariscadores de Curanue, R.U.T. 72.185.600-3, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90151 de fecha 10 de octubre de 2012, con domicilio en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/NLI/dcm

